CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO No. 141 DE 2025
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-050 DE 2025

Señores:
COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION
NIT. No. 901962740 8
E- mail: colombialogistecintegral@gmail.com
Dirección: Calle 78 B 120 A 55
Tel: 3202030355

REFERENCIA: **Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-050-2025**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **050 de 2.025** y cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA".,** bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION** con **NIT 901962740 – 8,** cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es **"DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA".,** de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

1.- El CONTRATISTA se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** al **DOTACIÓN DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Articulo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. UNI	V. TOTAL
1	Mesas cuadradas de 75 cm, con pata recta, Es de 4 puestos y desarmable, Ideal para el interior o exterior, Alto 71 cm Ancho 74.5 cm, Garantía Producto, Forma Cuadrada, Largo 74.5 cm	24	187.476,39	4.499.433,39
2	Alacena plástica grande Apariencia Rattan, 4 entrepaños que resisten 25 kg cada uno, Manijas verticales, Orificio para uso de candado, 4 tacones para elevar del piso, Ancho 45.0 cm Alto 189.0 cm, Fondo 65.0 cm, Garantía 12 meses	4	701.137,88	2.804.551,50
3	Olla en aluminio rt 24 cm 7 litros recortada	2	76.556,52	153.113,04
4	Canecas con tapa plástica de 70 lts, Con una capacidad de 70 litros, pesa solo 2.8 kg, Con unas dimensiones de 58 cm de altura y 50 cm de ancho y largo	4	100.040,09	400.160,34
5	Congelador Horizontal 100 litros, Con unas dimensiones de 55.5 cm de ancho y 84.6 cm de alto, capacidad: 97.0 litros, Chapa de seguridad, 2 Patas niveladoras y 2 rodachinas para facilitar su desplazamiento, gabinete interno, sistema dual (refrigerador y congelador), empaque removible, bajo nivel de ruido, iluminación led, canastilla de gran resistencia.	1	1.135.503,46	1.135.503,46
6	Estufa de 4 puestos, Fuente de energía Gas natural, Ancho 51 cm, Alto 90 cm, Peso 20 kg, Profundidad 57.5 cm	1	495.266,19	495.266,19
7	Juego de ollas pequeñas, Dimensiones 17 x 32 x 26, Capacidad 8.5 lt, Juego de ollas con oreja reforzada y tapa alta en aluminio 99% puro y de excelente calidad. El juego incluye 4 ollas: 1 Olla 14 cm de diámetro = 1 litros , 1 Olla 16 cm de diámetro = 1.5 litros, 1 Olla 18 cm de diámetro = 2 litros, 1 Olla 24 cm de diámetro = 4 litros	1	233.582,27	233.582,27
8	Tabla de picar, Garantía 3 meses, Material de la tabla Madera, Alto 1.2 cm, Ancho 15 cm , Largo 21.5 cm	1	76.556,55	76.556,55
9	Ralladores, Garantía 3 meses, Material latón, Color Gris, Alto 25 cm, Diámetro 3 "	2	45.088,49	90.176,99

10	Colador 7.5Cm plástico Blanco, Alto 3.5 cm, Ancho 7.5 cm, Largo 18 cm, Diámetro 7.5 cm, Garantía Producto 12 meses	2	7.554,22	15.108,43
11	Jarra Plástica 2LT	2	19.256,53	38.513,07
12	Sillas sin brazos, espaldar compacto y liso, Resiste hasta 120 Kg, Apilable. Con antideslizante para mayor estabilidad, Alto 89 cm Ancho 49.5 cm, Garantía Producto 6 meses , Dimensiones de las sillas 89 x 46.5 x 49.5 cm, Profundidad 46.5 cm	16	45.910,43	734.566,83
13	Licuadora Con Vaso En Vidrio 6 Velocidades, Potencia 500W, 6 velocidades + 2 opciones de pulso, Vaso en vidrio capacidad 1.5L, Cuchillas de acero inoxidable 4 aspas	1	312.917,28	312.917,28
14	Olla Express 6 litros, 1 Válvula reguladora + 2 válvulas de seguridad, Sistema de bloqueo, Ventana de seguridad, Grados que Soporta 280 Grados, Piezas que Incluye, Medidas (En diámetro) y Capacidad (en Lts) de Cada Una - 1 Válvula 3 cm diámetro \|1 Olla 22 cm - capacidad 6 Litros + Vaporera , Espesor de la Olla 1.3 milímetros, Medidas (Alto X Ancho X Fondo) Cms 23 x 40 cm , Medidas en diámetro (En Cm) 22 Centímetros, Garantía 60 Meses,	1	184.540,99	184.540,99
15	Sartén 20 cm Antiadherente, Medidas (Alto X Ancho X Fondo Cms 7,8 x 20,2 x 34,9 cm , Medidas en diámetro (En Cm) 20 Centímetros, Garantía 12 Meses	1	98.121,82	98.121,82
16	sartén para fritos En Acero De 30 Cm Con Mango De Madera, Diámetro 29 cm.	1	192.368,86	192.368,86
17	Limpión Microfibra 40x60cm - X3und	3	18.982,61	56.947,82
18	Asador de arepas y carnes con cabo de aluminio, Peso: 688 gramos, Largo incluido el cabo: 43 cm, Diámetro: 28 cm, Alto: 1.5 cm	1	52.642,21	52.642,21
19	Molinillo Madera Pino Largo x Altura: 34 cm x 5.5 cm	1	15.374,18	15.374,18
20	Olleta, Material aluminio, Capacidad en volumen: 1.3L., Diámetro: 12cm, Altura: 14cm Con revestimiento antiadherente.	1	76.282,21	76.282,21
21	Espumadera de acero inoxidable Peso del Producto: 0,10 y Dimensiones 6 cm x 12 cm x 6	1	24.013,05	24.013,05
22	Cucharas Medidoras, Medida mínima y Precisión: 0,1g. Material: Plástico ABS. - 4 Unidades de pesaje: g = gramos, oz = onzas, ct = quilates, gn = granos. - Tamaño: (227 x 51 x 14)mm.	2	57.495,49	114.990,98
23	Recipientes con tapa plástico Redondo Classic 750ml transparente, Medidas 8,5 x 14,0 x 14 cm, Material Plástico	2	33.464,62	66.929,24

24	Nevera 173 Lt Gris Frost Dispensador manual, Dimensiones producto (AlxAnxProf): 127x49x50 cm, Dimensiones caja (AlxAnxProf): 133x52x52 cm, Peso: 31 kg, Volumen neto: 168 Litros, Volumen bruto: 173 Litros, Refrigerante: R600a, Consumo de energía: 20,2 kWh/mes, Volumen neto: 168 Litros, Volumen bruto: 173 Litros	1	1.682.659,86	1.682.659,86
	SUBTOTAL			13.554.320,57
	IVA			2.575.320,91
	VALOR TOTAL			**16.129.641,48**

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás inherentes del mismo, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por la administración municipal de Albán Cundinamarca, tal y como se lo establezca el supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación pública.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
3. Adjuntar las garantías del fabricante de la calidad de los bienes.
4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños sin que ello implique la pérdida de garantía.
5. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de la seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y la naturaleza del contrato
.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

3.- VALOR: El valor estimado del contrato es por la suma **(DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO**

CENTAVOS) ($16.129.641,48). incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

4.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

5.- PAGOS: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato conforme a la entrega total de los elementos y prestación total del servicio contratado, recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal, previa acta de recibo a satisfacción del supervisor, entradas de los productos al almacén municipal (si es el caso), presentación del soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, tratándose de personas jurídicas o los comprobantes de pago de salud pensiones y riesgos laborales para personas naturales cuando sea procedente informe de actividades y cuenta de cobro o factura según sea el caso.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato.

El Municipio de Albán efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2025000347	$17.921.625	08/07/2025

6.- SUPERVISIÓN: Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por el Secretario general y de gobierno, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Articulo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Articulo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/

propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

8. GARANTÍAS: Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

10.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

12.- CADUCIDAD. La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82

de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

13.- INDEMNIDAD. - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

16.- La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

17.- Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION con NIT 901962740 – 8.**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán – Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2.025).

GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ
Alcalde Municipal

OSCAR MAURICIO SANCHEZ BAYONA
Representante legal
COLOMBIA LOGISTIC INTEGRAL CORPORATION
NIT. No. 901962740 – 8.

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez – apoyo contratación
Revisó: Yesid Lopez Daza – Asesor Jurídico